Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio Subrogado de Neurocirugía, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2026,** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández,** en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Física **JOSE ANTONIO PEDRERO GIL,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR**", a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los articulo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato,** el C. **Dr. Marcos David Castillo Vazquez,** Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: NACIONALIDAD, DATOS DE ACTA DE NACIMIENTOS, FOLIO DE ELECTOR, DOMICILIO DE PERSONA FÍSICA

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2026,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción I**, 40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **25 de noviembre de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López,** Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51331003**, con folio de autorización **0000000362-2026** de fecha **14 de octubre de 2025,** emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.**

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45.**

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1. **JOSE ANTONIO PEDRERO GIL,** es una persona física, de nacionalidad [redacted], lo que acredita con Acta de Nacimiento número [redacted], con fecha de registro [redacted], registrada en el libro [redacted], expedido por la Oficialía [redacted] del Registro Civil del Estado de [redacted]; y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número [redacted].

II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **PEGA8110059AA.**

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5. Tiene establecido su domicilio en: [redacted].

III. **"LAS PARTES"**, declaran que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio Subrogado de Neurocirugía, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2026,** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto **I.4** de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**
ANEXO 01 A (UNO A)	**SERVICO SUBROGADO DE NEUROCIRUGÍA, PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46**
ANEXO 01 B (UNO B)	**SERVICIOS DEVENGADOS**
ANEXO 01 C (UNO C)	**FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2**
ANEXO 01 D (UNO D)	**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
ANEXO 01 E (UNO E)	**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
ANEXO 02 (DOS)	**ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES**
ANEXO 03 (TRES)	**ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**
ANEXO 04 (CUATRO)	**DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**
ANEXO 05 (CINCO)	**FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
ANEXO 06 (SEIS)	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de $517,241.37 (quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 37/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de $1,293,103.44 (un millón doscientos noventa y tres mil ciento tres pesos 44/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	$517,241.38	$82,758.62	**$600,000.00**
Presupuesto Máximo	$1,293,103.45	$206,896.55	**$1,500,000.00**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Subrogado de Neurocirugía, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2026,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS),** así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la "**LAASSP**"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR",** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**EL INSTITUTO**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

g) **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. **Dr. Marcos David Castillo Vázquez,** Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De igual forma, De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:

Concepto/ obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Limite de Incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
El prestador de servicio queda obligado a que en caso de que se ausente o incapacite deberá de dejar un suplente con la misma especialidad y mismas características médicas, que excluya por toda impericia o negligencia al instituto, asumiendo el prestador de servicios las responsabilidades que establece el presente contrato el cual deberá de pagar el directamente y sin responsabilidad para el instituto por los servicios prestados.	Deberá de dejar un suplente con la misma especialidad y mismas características médicas.	Por el incumplimiento a lo establecido en el contrato	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Jefe de Servicio o Auxiliares de administración	Administrador del contrato
El prestador del servicio deberá elaborar nota de valoración, nota transoperatoria y posoperatoria al término de la cirugía, y resumen clínico por escrito con interpretación del servicio correspondiente al término de este y que será entregados a las coordinaciones médicas en el turno matutino y a los subdirectores médicos en los diferentes turnos o con algún personal de confianza (médico o de enfermería) cuando no se encuentre ninguno de los anteriores.	Al termino del servicio prestado	Por la entrega parcial o deficiente	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Jefe de Servicio o Auxiliares de administración	Administrador del contrato
En caso de necesitar instrumental especializado, que no tenga el Hospital, el prestador del servicio lo otorgará sin costo extra para el Instituto.	Por cada cirugía que se requiera el instrumental especializado	Por la entrega parcial o deficiente	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Jefe de Servicio o Auxiliares de administración	Administrador del contrato

Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Para la aplicación de las deducciones, “El Instituto” a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a “El Prestador de Servicios” que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que “El

Prestador de Servicios" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "**EL INSTITUTO**" aplicará penas convencionales a "**El PRESTADOR DE SERVICIOS**", por atraso en la prestación del servicio, misma será del **1%** por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	% de Penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
VALORACIÓN HOSPITALARIA DE URGENCIA deberá realizarse en las primeras **4 horas** posteriores a la notificación al prestador de servicio, en caso de que el paciente requiera intervención quirúrgica de urgencia deberá llevarse a cabo de forma inmediata posterior a su valoración, (se pagará la valoración hospitalaria si el paciente no amerito intervención quirúrgica) **(de acuerdo con el manual de cirugía 2660-003-066)**	Cuando el proveedor adjudicado no realice en las primeras **4 horas** posteriores a la notificación la intervención quirúrgica de urgencia la cual se deberá llevar a cabo de forma inmediata posterior a su valoración.	Por cada hora de atraso.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El límite será hasta por el monto de la garantía del contrato.	Jefe de Servicio o Auxiliares de administración	Administrador del contrato
VALORACIÓN HOSPITALARIA NO URGENTE deberá realizarse en las primeras **24 horas** posteriores a la emisión de la solicitud caso de que el	Cuando el proveedor adjudicado, no realizase en las primeras **24 horas** posteriores a la emisión de la solicitud caso de	Por cada hora de atraso.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El límite será hasta por el monto de la garantía del contrato.	Jefe de Servicio o Auxiliares de administración	Administrador del contrato

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	% de Penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
paciente requiera intervención quirúrgica deberá llevarse a cabo de acuerdo con la disponibilidad de tiempo disponible en el quirófano posterior a su valoración (se pagara la valoración hospitalaria si el paciente no amerito intervención quirúrgica) **(de acuerdo con el manual de cirugía 2660-003-066)**	que el paciente requiera intervención quirúrgica deberá llevarse a cabo de acuerdo con la disponibilidad de tiempo disponible en el quirófano posterior a su valoración (se pagara la valoración hospitalaria si el paciente no amerito intervención quirúrgica).					

Fórmula para la aplicación de penalización:

Pca= %d x nda x vspa

Donde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio
Pca= Pena convencional aplicable
Nda= número de días con atraso
Vspa= Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Prestador de Servicios.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO",** así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza de responsabilidad civil debe contener lo siguiente:

> **"EL PROVEEDOR"** previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de **"EL INSTITUTO",** y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR",** mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO",** por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR",** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia,

liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato,

limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO";**
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**EL INSTITUTO**" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de "**EL INSTITUTO**";
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**EL INSTITUTO**", cuando sea extranjero, y
p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad **a "EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución del objeto del presente contrato.
Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.", de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES",** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: **"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández[1] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	[redacted] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Dr. Marcos David Castillo Vázquez	**Administrador del Contrato** Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	[redacted]

Por **"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
JOSE ANTONIO PEDRERO GIL	**PEGA8110059AA**

[1] La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICA

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARCOS DAVID CASTILLO VAZQUEZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 09/12/2025 10:10

Certificado:

[redacted]

Firma:

cADLapSIqHZKSD10k/IZstFlZOAvIjUnTEUt1Xsl7AYPzhhd5Wia9qTdOLdNKDYUxTIXZVTvURDO+GNEGPXIp/UWlT2t7dfbN/VJO822XOWeU1P8XiqTEwONRXlRTcdOduVR7DFxCuDD715BU8OP9IYR3ngNudVO
TDEkaSFn2dfWxPpGf8I6mCn69noA87MZZBGrD87rZFB6sd+BGrafncd+6/0VuCEy/YAgEb0w/UGbKaCCjHtC/9GTHE63MrLgjaUsplM60m+xbFFTq4FG2xeDS/UM8TO6vgzWyMq43uZA4ENDXSajsJS/Rsqzly+m
XHJnocwhCqz3PmDTjXncnQ==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 12/12/2025 13:24

Certificado:

[redacted]

Firma:

Msnzotke2yCFXa3Ia/gcvQ6YkRZ4Ko+60CIR77poq2Q/1F29XuDCXeba97V1MpGRLMAW50rPnZz50v+VKX4Ns50zbfBy1PdkeXrsBIzpeFGmlAoszQUPP3spr2UTyD7mxE5WEA13zWyla+oeR1Ehs+zhFgjNv65B
bMDBZRG+7l/TdrQUOingTPv6lkfApYbtCkEhAn/pYZB9I/erJp61C8JKJqwrb6KGjUXapzWG4wiQGU0qsBzeZDCPxJ7wE+GA0mk2XmUwpHkz7NkU+vB5pC4n1Mq/aQNZ+e0/2Oe090JO9ztGvdz3qKKi2Opo8VHc
PS/JeWyMliToewc50ZeATg==

Firmante: JOSE ANTONIO PEDRERO GIL
RFC: PEGA8110059AA

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 12/12/2025 14:58

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PÚBLICO; CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, Y CERTIFICADO DIGITAL

cOkh4lcei8Je3SpSoN1ZlxJTd/ETV5ucz7JZPcSSzlUruxkA/A390WsuK8ostd+WSkIdYmc3BvJT7hqoS5JZlSj1t1dZCVCq3uQC+2jn02u3nBvVpnDdie2Yn+00PeIXyEu2LpkIVw96zmGZSOr+HDB/jSM1NLJ7
WzqzuHoIuEO3/z9pmjavmcCJMRrEoHFCHAEUR7yAvNdu8H/cJvaG6Ulr9kszmBdEbLz0Ig73Uf6c8id72mY+daEypoVzBVLp51NhLLpFFHwgQpLUvh8kNnvnDctReqoQiff/NTbcGOyYA15rSru5UwoOQ87t0kMG
CeueprL3BnTIWm2VmlFHXA==

ANEXOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO 01 (UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

Descripción amplia y detallada del Servicio

Características.

El servicio consiste en la Asistencia de un Médico Especialista en Neurocirugía a las Instalaciones del Hospital general de Zona No. 46 por ser la Unidad que tiene la infraestructura propia a seguimiento de un procedimiento de estas características y contar con terapia intensiva en caso necesario a posoperatorio, conforme a los servicios que se establecieron en el Anexo 1 de los términos y condiciones, este servicio será solicitado al Prestador del Servicio a través del formato "Solicitud de Subrogación de Servicios" (4-30-2/03), quien al recibir esta solicitud deberá brindar la atención durante el plazo establecido y bajo las condiciones requeridas, cabe señalar que el Servicio incluye en el costo de una cirugía, la consulta preoperatoria de valoración y vigilancia del pos operatorio inmediato y mediato, hasta por 08 días (incluyendo vigilancia en terapia intensiva). En caso de ser necesario y no contar con neurocirujano en la unidad hospitalaria, en caso de que el paciente no requiera cirugía se tomara como valoración hospitalaria, el prestador de servicio al inicio de la contratación deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico al Director de la Unidad Hospitalaria que se encontrara disponible durante la contratación en caso de cambios deberá también notificarlo.

El prestador del servicio deberá contar con disponibilidad de lunes a domingo durante la vigencia de la Contratación.

Plazo:

- **VALORACIÓN HOSPITALARIA DE URGENCIA** deberá realizarse en las primeras **4 horas** posteriores a la notificación al prestador de servicio, en caso de que el paciente requiera intervención quirúrgica de urgencia deberá llevarse a cabo de forma inmediata posterior a su valoración, (se pagará la valoración hospitalaria si el paciente no amerito intervención quirúrgica) **(de acuerdo con el manual de cirugía 2660-003-066)**

- **VALORACIÓN HOSPITALARIA NO URGENTE** deberá realizarse en las primeras **24 horas** posteriores a la emisión de la solicitud caso de que el paciente requiera intervención quirúrgica deberá llevarse a cabo de acuerdo con la disponibilidad de tiempo disponible en el quirófano posterior a su valoración (se pagara la valoración hospitalaria si el paciente no amerito intervención quirúrgica) **(de acuerdo con el manual de cirugía 2660-003-066)**

Lugar

Unidad	Responsables	Domicilio y teléfono
Hospital General de Zona Nº 46 Villahermosa, Tabasco	• Directora, Dra. Yanet Pérez Méndez, Directora del Hospital General de Zona No. 46 o a quien delegue • Dr. Fidel Antonio Ramos Acosta.- Jefe del servicio de Traumatología • Dr. Luis Castellanos Pérez.-Subdirector Médico y Administrativo	H. G. Z. No. 46 Av. Universidad s/n, Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco Teléfono (01 99 3) 3-57-25-95, 3-57-25-69 Yanet.perezm@imss.gob.mx; Fidel.ramos@imss.gob.mx; Luis.castellanos@imss.gob.mx;

Condiciones

1. El prestador del servicio se obliga a otorgar el servicio mediante solicitud por parte de "El Instituto", contenida en la forma expedida por el médico responsable, en formato institucional "Solicitud de Servicios Médicos Subrogados". solicitud vía correo electrónico y notificación vía telefónica dejando el proveedor constancia del teléfono y correo electrónico al que le será solicitado.
2. Comunicación efectiva con el Jefe de servicio o Personal directivo de la unidad estrecha comunicación con los familiares en cuanto al diagnóstico, pronostico y procedimiento a realizar y realizado.
3. En caso de necesitar instrumental quirúrgico especializado adicional para los procedimientos neuro-quirúrgicos con los que por el tipo de evento no se cuente el Hospital, el prestador del servicio podrá usar instrumental propio sin costo extra para el Instituto.
4. En relación con los insumos el proveedor deberá ajustarse al cuadro básico que proporciona el Instituto.

5. El Servicio incluye en el costo de una cirugía de urgencias o programada, la consulta postoperatoria, vigilancia del posoperatorio inmediato y mediato, hasta por 08 días (incluyendo vigilancia en terapia intensiva). En caso de ser necesario y no contar con neurocirujano en la unidad hospitalaria y deberá dejar por asentado nota de valoración y seguimiento en notas medicas del IMSS en el formato institucional electrónico vigente por cada día de su atención.
6. El prestador del servicio debe llenar el formato 4.30.59/72 solicitud y autorización de la intervención quirúrgica (formato que proporciona la institución), además de recabar las firmas de autorización del paciente en caso de no tener alteración de la consciencia, y /o familiar.
7. El Proveedor Adjudicado queda obligado a que en caso de que no pueda brindar el servicio, por incapacidad o problemas personales, deberá de dejar un suplente con la misma especialidad y mismas características médicas, asumiendo las responsabilidades que establece el presente contrato el cual deberá de pagar El Proveedor Adjudicado directamente y sin responsabilidad para el instituto por los servicios prestados. Debiendo la presentar copia del Título y Cedula Profesional como Médico Especialista en Cirugía de Neurocirugía
8. El prestador del servicio debe solicitar y obtener el consentimiento bajo información específica del derechohabiente o familiar, documento que también proporciona el instituto, además de recabar las firmas de autorización del paciente en caso de no tener alteración de la consciencia, y /o familiar y dos testigos más.
9. El prestador del servicio informara debidamente al paciente y a su familiar el tipo de procedimiento quirúrgico a realizar, el plan y los riesgos inherentes, así como los resultados esperados, comprometiéndose a su realización en tiempo y forma una vez iniciada la subrogación, el cual deberá asentarlo en nota de evolución, nota preoperatoria, nota postquirúrgica y notas de evolución postquirúrgica del paciente.
10. Para efectos de comprobación de atención de valoración hospitalaria o de cirugía realizada deberá entregar a representante técnico o administrador de contrato Solicitud de Subrogado y copia de la nota de valoración hospitalaria y/o nota postquirúrgica que incluya los elementos mínimos que indica la Norma Oficial de Expediente Clínico, debidamente firmada por el proveedor y con firma y nombre de Jefe de Servicio o Coordinador clínico en turno.
11. El prestador del servicio se obliga a cumplir con la NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.
12. En caso de que el servicio se solicite y el paciente ya no amerite el servicio en el tiempo estipulado ya sea por causas inherentes al paciente (alta voluntaria, defunción, etc), será cancelado el servicio y no genera costos al instituto. Al prestador del servicio solo se le pagará lo correspondiente a una valoración hospitalaria independientemente de la hora y día solicitado.
13. El prestador del servicio deberá demostrar estudios de especialización en neurocirugía con reconocimiento universitario y/o del consejo mexicano de la especialidad correspondiente.
14. En caso de que la valoración hospitalaria sea indicativo de tratamiento quirúrgico deberá apegarse únicamente a los conceptos de tratamiento quirúrgico autorizados y deberá informarse a directivo en turno para autorización de elaboración por parte de Jefe de Servicio o Coordinador clínico nueva solicitud que incluya el concepto contenido en el Anexo 1 de los términos y condiciones.
15. El prestador de servicio se obliga a incluir por el costo de la cirugía, la consulta postoperatoria de valoración, vigilancia del posoperatorio inmediato y mediato, hasta por 08 días (incluyendo vigilancia en terapia intensiva), estableciéndose que no se requiere nuevo formato para nueva valoración hospitalaria.
16. Durante la vigencia, el prestador de servicio queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.
17. Durante la vigencia, el prestador de servicio queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
18. EL PRESTADOR DE SERVICIO; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.
19. El presentador de servicio podrá consultar la situación real de los pagos realizados en el portal de internet del Instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx; http//www.imss.gob.mx, en la liga “portal de transparencia (I.M.S.S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, “Pago a proveedores”.

20. En caso de que se presente alguna queja por causa directa de la negligencia u omisión por causa directa de la atención medica otorgada ante la Comisión Nacional de Conciliación y Arbitraje Médico, CNDH, o alguna otra institución jurídica gubernamental o no gubernamental, el prestador del servicio es el responsable de responder a esta sin ninguna responsabilidad a esta institución.
21. EL prestador de servicio queda obligado a entregar opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el IMSS. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidos por el SAT y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidos por el INFONAVIT, todos en sentidos positivos a efecto de cumplir con lo señalado en el artículo 32-D primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafo del CFF.
22. Cada ocho días naturales, el prestador de servicio deberá elaborar reporte de los servicios proporcionados (anexo “DOS”) del requerimiento, en forma impresa y en archivo electrónico a los siguientes correos:

CARGO	CORREO ELECTRONICO	HOSPITAL
Director del Hospital General de Zona No. 46	yanet.perezme@imss.gob.mx	Hospital General de zona No. 46
Subdirector Médico del Hospital General de Zona No. 46	luis.castellanos@imss.gob.mx	Hospital General de zona No. 46
Jefe del Servicio de Traumatología del HGZ No. 46	Fidel.ramos@imss.gob.mx	Hospital General de zona No. 46
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa	Blanca.perez@imss.gob.mx;	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXO 01 A (UNO A)
SERVICO SUBROGADO DE NEUROCIRUGÍA, PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)

Servicio Subrogado de Neurocirugía, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46

Descripción amplia y detallada del servicio

El servicio consiste en la Asistencia de un Médico Especialista en Neurocirugía a las Instalaciones del Hospital general de Zona No. 46 por ser la Unidad que tiene la infraestructura propia a seguimiento de un procedimiento de estas características y contar con terapia intensiva en caso necesario a posoperatorio, conforme a los servicios que se establecieron en el Anexo 1 de los términos y condiciones, este servicio será solicitado al Prestador del Servicio a través del formato “Solicitud de Subrogación de Servicios” (4-30-2/03), quien al recibir esta solicitud deberá brindar la atención durante el plazo establecido y bajo las condiciones requeridas, cabe señalar que el Servicio incluye en el costo de una cirugía, la consulta preoperatoria de valoración y vigilancia del pos operatorio inmediato y mediato, hasta por 08 días (incluyendo vigilancia en terapia intensiva). En caso de ser necesario y no contar con neurocirujano en la unidad hospitalaria, en caso de que el paciente no requiera cirugía se tomara como valoración hospitalaria, el prestador de servicio al inicio de la contratación deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico al Director de la Unidad Hospitalaria que se encontrara disponible durante la contratación en caso de cambios deberá también notificarlo.

SERVICIO: NEUROCIRUGIA	CANTIDAD	
	MIN	MAX
Valoración Hospitalaria	3	5
Punción Craneal	1	2
Inserción De Catéter(Es) En Cavidad O Tejido Craneal	1	2
Reparación De Fractura Vertebral	1	2
Elevación De Fragmentos De Fractura De Cráneo.	1	2
Punción Ventricular A Través De Catéter Previamente Implantado.	1	2
Retiro De Catéter(Es) De Cavidad O Tejido Craneal	1	2
Colocación De Catéter(Es) Intracerebral (Es) A Través De Agujero(S) De Trépano	1	2
Reparación De Meninges Cerebrales	1	2
Ventriculostomía	1	2
Derivación Ventricular Extracraneal	1	2
colocación de catéter para Monitorización De La Presión Intracraneal	1	2
Derivación Ventricular A La Cavidad Y Órganos Abdominales	1	2
Sustitución De Derivación Ventricular	1	2
Extracción De Derivación Ventricular	1	2
Apertura De Sutura Craneal	1	2
Reparación De Meningocele Espinal	1	2
Reparaciones De Operaciones Plásticas Sobre Estructuras Del Conducto Espinal	1	2
Ligadura de vaso meníngeo para tratamiento de aneurismas cerebrales.	1	2
Excisión De Lesión Craneal	1	2
Excisión De Lesión O Tejido De Meninges Cerebrales	1	2
Craneoplastia	1	2
Craneotomía Y Craniectomía	1	2
Biopsias de Tumores de sistema nervioso que incluye: 1. Biopsia Abierta De Cerebro, 2. Biopsia Abierta De Meninges Cerebrales, Biopsia Abierta De Nervio O Ganglio Craneal O Periférico 3. Biopsia De Cráneo 4. Biopsia De Médula Espinal O Meninges Espinales	1	2
Exploración Y Descompresión Del Conducto Espinal	1	2
Extracción De Cuerpo Extraño De Conducto Espinal	1	2
Parche Hemático Espinal	1	2

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales y se *ajustaran al presupuesto autorizado para este servicio*.

ANEXO 01 B (UNO B)
SERVICIOS DEVENGADOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO NUMERO 1B (UNO B)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCNETRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NUMERO DOS

SERVICIO DE _____

DEL: _____ AL: _____ MES: _____ AÑO: 2023

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO: _____
No. CONTRATO: _____
VIGENCIA: _____
CORREO: _____
TELEFONO: _____
DIRECCION: _____
No. DE PROVEEDOR: _____

IMPORTE DEL CONTRATO: _____
DEVENGADO ENERO _____
DEVENGADO FEBRERO _____
DEVENGADO MARZO _____
DEVENGADO ABRIL _____
DEVENGADO MAYO _____
DEVENGADO JUNIO _____

PROMEDIO MENSUAL: _____

IVA INCLUIDO
JULIO _____
AGOSTO _____
SEPTIEMBRE _____
OCTUBRE _____
NOVIEMBRE _____
DICIEMBRE _____

SALDO $ -

No.	Mes Corresp	Fecha del Servicio	No. de Contrato	Folio 4-30-2	Unidad Médica	N.S.S	Agregado	Apellido Paterno	Apelledo Materno	Nombre	Estudio	Resultado Final	Precio Unitario	I.V.A.	Total
													-	-	$ -

_____
Nombre y Firma del Proveedor

NOTA: Este reporte deberá ser enviado por correo a blanca.perez@imss.gob.mx, cristel.garcia@imss.gob.mx; entregarlo fisicamente a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, debidamente firmado.

ANEXO 01 C (UNO C)
FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO. 1C(UNO C)- FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO: (2)

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/ UMAE: (1)

FECHA: (3) DÍA MES AÑO

UNIDAD MEDICA: (4)
CLAVE PRESUPUESTAL:
TIPO Y NÚMERO:
LOCALIDAD:

PACIENTE:
NOMBRE: (5)
SEXO: M F
NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO
CURP:

SERVICIO QUE DERIVA:
NOMBRE: (6)
DIRECCION:

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: (9)
RT EG MAT IV PEN SpFAM

VIGENCIA DE DERECHOS (10)

TIPO DE SERVICIO
ORDINARIO: (7) URGENCIA:
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: (8)
CS FP FE FI

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: (11)

GRUPO A SUBROGAR: (12)

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR:	CONSULTA ESPECIALIDADES	CONSULTA DENTAL
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA	MATERNO INFANTIL
AUX DE DX EN LABORATORIO	AUX DE DX EN GABINETE	AUX DE TRATAMIENTO

SERVICIO (S) A SUBROGAR (13)

CANTIDAD	ESPECIFICAR:

PROVEEDOR (14)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RFC:
DOMICILIO: TEL:
CONTRATO No. VIGENCIA DEL: AL:

	ELABORÓ	Vo.Bo JEFE DE SERVICIO	AUT. DIRECTOR UNIDAD
NOMBRE			
MATRÍCULA	(15)	(16)	(17)
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ (18)
NOMBRE:
PACIENTE: FAMILIAR: RESPONSABLE: PARENTESCO:
DIRECCIÓN: TEL:
FECHA: FIRMA:

ANEXO 01 D (UNO D)
FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO 1D (UNO D)

(FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____

_____

_____

_____

_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)

ANEXO 01 E (UNO E)
FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO 1E (UNO E)

(FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO:
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____

_____

_____

_____

_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)

ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO TECNICO

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **"Servicio Médico Subrogado De Neurocirugía, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2026",** de los servicios que se encuentran en el (Anexo 1 de los términos y condiciones, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Cabe señalar que se encuentra en el PAAAS "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal 2026, se encuentra en el CUCOP con clave CUCOP 33901 33900007, "Servicios de Estudios Médicos" y el presupuesto corresponde a la Cuenta Finat 51331001 Honorarios por Atención médica Subrogada.

a) Descripción amplia y detallada del Servicio

Características.

El servicio consiste en la atención especializada por un Médico Especialista en Neurocirugía, conforme a los servicios que se establecieron en el Anexo 1 de los términos y condiciones, este servicio solicitado al Prestador a través del formato "Solicitud de Subrogación de Servicios" (4-30-2/03) en las Instalaciones del Hospital General de Zona No. 46 para la atención de las siguientes diagnósticos y procedimientos autorizados:

Conceptos	Diagnósticos Autorizados CIE 10	Procedimientos autorizados CIE 9
• Tratamientos de infecciones de sistema nervioso central o medula espinal	• (G00.9) Meningitis bacteriana, sin especificar. Meningitis purulenta, piógena o supurativa, sin especificar. • (G06.0) Absceso y granuloma intracraneal. • (G06.1) Absceso y granuloma intraespinal. • (G06.2) Absceso extradural y subdural, sin especificar.	• 010 Punción Craneal • 0109 Otra Punción Craneal • 0128 Colocación De Catéter(Es) Intracerebral(Es) A Través De Agujero(S) De Trépano • 0126 Inserción De Catéter(Es) En Cavidad O Tejido Craneal • 0124 Otras Craneotomías • 0139 Otras Incisiones Cerebrales
• Tratamientos de traumatismos de sistema nervioso central o medula espinal	• (S02.8) Fractura de otros huesos del cráneo y de la cara • (S06) Traumatismo intracraneal • (S06.4) Hemorragia epidural • (S06.5) Hemorragia subdural traumática • (S06.6) Hemorragia subaracnoidea traumática • (S06.7) Traumatismo intracraneal con coma prolongado	• 0353 Reparación De Fractura Vertebral • 0202 Elevación De Fragmentos De Fractura De Cráneo. • 0206 Otras Osteoplastias Craneales • 0123 Reapertura De Craneotomía • 0476 Reparación De Herida Traumática Antigua De Cráneo Y Nervios Periféricos • 023 Otras Operaciones Para Establecer Drenajes De Ventrículo. • 0102 Punción Ventricular A Través De Catéter Previamente Implantado.

Conceptos	Diagnósticos Autorizados CIE 10	Procedimientos autorizados CIE 9
		• 0127 Retiro De Catéter(Es) De Cavidad O Tejido Craneal • 0131 Incisión De Meninges Cerebrales • 0128 Colocación De Catéter(Es) Intracerebral(Es) A Través De Agujero(S) De Trépano • 0126 Inserción De Catéter(Es) En Cavidad O Tejido Craneal • 0124 Otras Craneotomías • 021 Reparación De Meninges Cerebrales • 0395 Parche Hemático Espinal • 0139 Otras Incisiones Cerebrales
• Tratamientos de Obstrucción de Liquido Cefalorraquideo.	• (T85.0) Complicación mecánica de derivación (anastomótica) ventricular intracraneal • G91.1 Hidrocefalia obstructiva • Cráneosinostosis • Mielomeningocele	• 022 Ventriculostomía • 023 Derivación Ventricular Extracraneal • 0110 Monitorización De La Presión Intracraneal • 0234 Derivación Ventricular A La Cavidad Y Órganos Abdominales • 0242 Sustitución De Derivación Ventricular • 024 Revisión, Extracción E Irrigación De Derivación Ventricular • 0243 Extracción De Derivación Ventricular • 0201 Apertura De Sutura Craneal • 0351 Reparación De Meningocele Espinal • 0359 Otras Reparaciones De Operaciones Plásticas Sobre Estructuras Del Conducto Espinal.
• Tratamiento de Aneurismas cerebrales.	• I60.1 Hemorragia subaracnoidea no traumática de la arteria cerebral media • I60.30 Hemorragia subaracnoidea no traumática de arteria comunicante posterior no especificada. • I60.7 Hemorragia subaracnoidea no traumática de arteria intracraneal no especificada	• 0213 Ligadura de vaso meníngeo.
• Tratamiento de tumores de encéfalo y medula espinal	• D49.6 Neoplasia de comportamiento no especificado de cerebro	• 016 Excisión De Lesión Craneal • 0151 Excisión De Lesión O Tejido De Meninges Cerebrales • 020 Craneoplastia • 012 Craneotomía Y Craniectomía • 0292 Reparación Cerebral • 013 Incisión De Cerebro Y Meninges Cerebrales • 0114 Biopsia Abierta De Cerebro • 0112 Biopsia Abierta De Meninges

Conceptos	Diagnósticos Autorizados CIE 10	Procedimientos autorizados CIE 9
		Cerebrales, • 0412 Biopsia Abierta De Nervio O Ganglio Craneal O Periférico • 0115 Biopsia De Cráneo • 0332 Biopsia De Médula Espinal O Meninges Espinales • 011 Procedimientos Diagnósticos Sobre Cráneo, Cerebro Y Meninges Cerebrales • 041 Procedimientos Diagnósticos Sobre El Sistema Nervioso Periférico • 033 Procedimientos Diagnósticos Sobre La Médula Espinal Y Estructuras Del Conducto Espinal • 051 Procedimientos Diagnósticos Sobre Nervios O Ganglios Simpáticos • 0118 Otros Procedimientos Diagnósticos Sobre Cerebro Y Meninges Cerebrales • 0119 Otros Procedimientos Diagnósticos Sobre El Cráneo • 0339 Otros Procedimientos Diagnósticos Sobre La Médula Espinal Y Estructuras Del Conducto Espinal
• Tratamiento de Aneurismas cerebrales.	• (M51.0) Trastornos de discos intervertebrales lumbares y otros, con mielopatía • (M50.0) Trastorno de disco cervical con mielopatía (G99.2*	• 0309 Otra Exploración Y Descompresión Del Conducto Espinal • 0301 Extracción De Cuerpo Extraño De Conducto Espinal • 0499 Otra Operación Sobre Nervios Craneales Y Periféricos • 0399 Otra Operaciones Sobre La Médula Espinal Y Estructuras Del Conducto Espinal

El Servicio incluye en el costo de una cirugía, la consulta preoperatoria de valoración y vigilancia del pos operatorio inmediato y mediato, hasta por 08 días (incluyendo vigilancia en terapia intensiva). En caso de ser necesario y no contar con neurocirujano en la unidad hospitalaria, en caso de que el paciente no requiera cirugía se tomara como valoración hospitalaria, el prestador de servicio al inicio de la contratación deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico al Director de la Unidad Hospitalaria que se encontrara disponible durante la contratación en caso de cambios deberá también notificarlo.

Plazo:

1. **VALORACIÓN HOSPITALARIA DE URGENCIA** deberá realizarse en las primeras **4 horas** posteriores a la notificación al prestador de servicio, en caso de que el paciente requiera intervención quirúrgica de urgencia deberá llevarse a cabo de forma inmediata posterior a su

valoración, (se pagará la valoración hospitalaria si el paciente no amerito intervención quirúrgica) **(de acuerdo con el manual de cirugía 2660-003-066)**

2. **VALORACIÓN HOSPITALARIA NO URGENTE** deberá realizarse en las primeras 24 horas posteriores a la emisión de la solicitud caso de que el paciente requiera intervención quirúrgica deberá llevarse a cabo de acuerdo con la disponibilidad de tiempo disponible en el quirófano posterior a su valoración (se pagara la valoración hospitalaria si el paciente no amerito intervención quirúrgica) **(de acuerdo con el manual de cirugía 2660-003-066)**

Lugar

Unidad	Responsables	Domicilio y teléfono
Hospital General de Zona Nº 46 Villahermosa, Tabasco	• Directora, Dra. Yanet Pérez Méndez, Directora del Hospital General de Zona No. 46 o a quien delegue • Dr. Fidel Antonio Ramos Acosta.- Jefe del servicio de Traumatología • Dr. Luis Castellanos Pérez.- Subdirector Médico y Administrativo	H. G. Z. No. 46 Av. Universidad s/n, Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco Teléfono (01 99 3) 3-57-25-95, 3-57-25-69

Condiciones

1. El prestador del servicio se obliga a otorgar el servicio mediante solicitud por parte de "El Instituto", contenida en la forma expedida por el médico responsable, en formato institucional "Solicitud de Servicios Médicos Subrogados". solicitud vía correo electrónico y notificación vía telefónica dejando el proveedor constancia del teléfono y correo electrónico al que le será solicitado.
2. Comunicación efectiva con el Jefe de servicio o Personal directivo de la unidad estrecha comunicación con los familiares en cuanto al diagnóstico, pronostico y procedimiento a realizar y realizado.
3. En caso de necesitar instrumental quirúrgico especializado adicional para los procedimientos neuro-quirúrgicos con los que por el tipo de evento no se cuente el Hospital, el prestador del servicio podrá usar instrumental propio sin costo extra para el Instituto.
4. En relación con los insumos el proveedor deberá ajustarse al cuadro básico que proporciona el Instituto.
5. El Servicio incluye en el costo de una cirugía de urgencias o programada, la consulta postoperatoria, vigilancia del posoperatorio inmediato y mediato, hasta por 08 días (incluyendo vigilancia en terapia intensiva). En caso de ser necesario y no contar con neurocirujano en la unidad hospitalaria y deberá dejar por asentado nota de valoración y seguimiento en notas medicas del IMSS en el formato institucional electrónico vigente por cada día de su atención.
6. El prestador del servicio debe llenar el formato 4.30.59/72 solicitud y autorización de la intervención quirúrgica (formato que proporciona la institución), además de recabar las

firmas de autorización del paciente en caso de no tener alteración de la consciencia, y /o familiar.

7. El prestador del servicio debe solicitar y obtener el consentimiento bajo información específica del derechohabiente o familiar, documento que también proporciona el instituto, además de recabar las firmas de autorización del paciente en caso de no tener alteración de la consciencia, y /o familiar y dos testigos más.
8. El prestador del servicio informara debidamente al paciente y a su familiar el tipo de procedimiento quirúrgico a realizar, el plan y los riesgos inherentes, así como los resultados esperados, comprometiéndose a su realización en tiempo y forma una vez iniciada la subrogación, el cual deberá asentarlo en nota de evolución, nota preoperatoria, nota postquirúrgica y notas de evolución postquirúrgica del paciente.
9. Para efectos de comprobación de atención de valoración hospitalaria o de cirugía realizada deberá entregar a representante técnico o administrador de contrato Solicitud de Subrogado y copia de la nota de valoración hospitalaria y/o nota postquirúrgica que incluya los elementos mínimos que indica la Norma Oficial de Expediente Clínico, debidamente firmada por el proveedor y con firma y nombre de Jefe de Servicio o Coordinador clínico en turno.
10. El prestador del servicio se obliga a cumplir con la NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.
11. En caso de que el servicio se solicite y el paciente ya no amerite el servicio en el tiempo estipulado ya sea por causas inherentes al paciente (alta voluntaria, defunción, etc), será cancelado el servicio y no genera costos al instituto. Al prestador del servicio solo se le pagará lo correspondiente a una valoración hospitalaria independientemente de la hora y día solicitado.
12. El prestador del servicio deberá demostrar estudios de especialización en neurocirugía con reconocimiento universitario y/o del consejo mexicano de la especialidad correspondiente.
13. En caso de que la valoración hospitalaria sea indicativo de tratamiento quirúrgico deberá apegarse únicamente a los conceptos de tratamiento quirúrgico autorizados y deberá informarse a directivo en turno para autorización de elaboración por parte de Jefe de Servicio o Coordinador clínico nueva solicitud que incluya el concepto contenido en el Anexo 1 de los términos y condiciones.
14. El prestador de servicio se obliga a incluir por el costo de la cirugía, la consulta postoperatoria de valoración, vigilancia del posoperatorio inmediato y mediato, hasta por 08 días (incluyendo vigilancia en terapia intensiva), estableciéndose que no se requiere nuevo formato para nueva valoración hospitalaria.
15. El prestador de servicio queda obligado a que en caso de que se ausente o incapacite deberá de dejar un suplente con la misma especialidad y mismas características médicas, que excluya por toda impericia o negligencia al instituto, asumiendo el prestador de servicios las responsabilidades que establece el presente contrato el cual deberá de pagar el directamente y sin responsabilidad para el instituto por los servicios prestados.
16. En el caso de que en un paciente se lleven a cabo más de un procedimiento quirúrgico al momento de la cirugía el proveedor deberá cobrar solo el de mayor costo.

17. El prestador de servicio se obliga a atender quejas y demandas ante organismos no Gubernamentales o ministeriales sin responsabilidad para el instituto ante caso de negligencia, omisión, o impericia, cause a algún paciente.
18. El prestador de servicio se obliga a respetar las normas institucionales con respecto a las recomendaciones de COFEPRIS y del Consejo General de Salubridad para la Certificación de Hospitales. (metas internacionales y cirugía segura). Cada ocho días naturales, el prestador de servicio deberá elaborar reporte de los servicios proporcionados (anexo "DOS") del requerimiento, en forma impresa y en archivo electrónico a los siguientes correos:

CARGO	CORREO ELECTRONICO	HOSPITAL
Director del Hospital General de Zona No. 46	yanet.perezme@imss.gob.mx	Hospital General de zona No. 46
Subdirector Médico del Hospital General de Zona No. 46	luis.castellanos@imss.gob.mx	Hospital General de zona No. 46
Jefe del Servicio de Traumatología del HGZ No. 46	Fidel.ramos@imss.gob.mx	Hospital General de zona No. 46
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa	Blanca.perez@imss.gob.mx;	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

b) Método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.

No aplica.

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS).

No aplica.

d) Se modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Normas:

Los Licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Copia simple de Título y Cédula Profesional que corresponda a estudios de especialización en neurocirugía
2. Certificación vigente por el consejo mexicano de la especialidad.

3. Currículum empresarial en caso de aplicar
4. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la **NOM-004-SSA3-2012** "del expediente clínico"
5. Carta bajo protesta de decir verdad, de que el servicio ofertado cumple con lo solicitado.

Licencias, Autorizaciones y Permisos

1. Copia simple de Certificado de Estudio, Título y Cédula Profesional. Copia simple de Certificado de Estudio, Título y Cédula Profesional. Certificados o constancias de capacitación, además Curriculum del Médico que prestara el servicio.
2. Certificación vigente por el consejo mexicano de la especialidad correspondiente
3. Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.

La descripción amplia y detallada del servicio solicitado, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte integrante de los términos y condiciones

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada lo que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, en términos del **artículo 35 Fracción VII** de la LAASSP.

ANEXO TECNICO DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE NEUROCIRUGIA
DEL 01 DE ENERO 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026

Representante Técnico

Dr. Antonio Yahve Rodriguez Cortes
Enc. Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel

Administrador del Contrato

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Autoriza

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área Requirente.

TERMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación consolidada del **"Servicio Subrogado De Neurocirugía, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2026"** conforme a lo establecido en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Cabe señalar que se encuentra en el PAAAS "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal 2026, se encuentra en el CUCOP con clave CUCOP 33901 33900007, "Servicios de Estudios Médicos" y el presupuesto corresponde a la Cuenta Finat 51331003 Servicios Subrogados de Diagnostico de Laboratorio

a) Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero 2026 al 31 de diciembre 2026.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio

El servicio consiste en la Asistencia de un Médico Especialista en Neurocirugía a las Instalaciones del Hospital general de Zona No. 46, por ser la Unidad que tiene la infraestructura propia a seguimiento de un procedimiento de estas características y contar con terapia intensiva en caso necesario a posoperatorio, conforme a los servicios que se establecieron en el Anexo 1 de los términos y condiciones, este servicio será solicitado a través del formato "Solicitud de Subrogación de Servicios" (4-30-2/03), Anexo 03, quien al recibir esta solicitud deberá brindar la atención durante el plazo establecido y bajo las condiciones requeridas, cabe señalar que el Servicio incluye en el costo de una cirugía, la consulta postoperatoria de valoración y vigilancia del pos operatorio inmediato y mediato, **hasta por 08 días (incluyendo vigilancia en terapia intensiva).** En caso de ser necesario y no contar con neurocirujano en la unidad hospitalaria, en caso de que el paciente no requiera cirugía se tomara como valoración hospitalaria, el prestador de servicio al inicio de la contratación deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico al Director de la Unidad Hospitalaria que se encontrara disponible durante la contratación en caso de cambios deberá también notificarlo.

El prestador del servicio deberá contar con disponibilidad de lunes a domingo durante la vigencia de la Contratación.

Plazo:

1. VALORACIÓN HOSPITALARIA DE URGENCIA deberá realizarse en las primeras **4 horas** posteriores a la notificación al prestador de servicio, en caso de que el paciente requiera intervención quirúrgica de urgencia deberá llevarse a cabo de forma inmediata posterior a su valoración, (se pagará la valoración hospitalaria si el paciente no amerito intervención quirúrgica) **(de acuerdo con el manual de cirugía 2660-003-066)**

2. VALORACIÓN HOSPITALARIA NO URGENTE deberá realizarse en las primeras **24 horas** posteriores a la emisión de la solicitud caso de que el paciente requiera intervención quirúrgica deberá llevarse a cabo de acuerdo con la disponibilidad de tiempo disponible en el quirófano posterior a su valoración (se pagara la valoración hospitalaria si el paciente no amerito intervención quirúrgica) **(de acuerdo con el manual de cirugía 2660-003-066)**

Lugar

Unidad	Responsables	Domicilio y teléfono
Hospital General de Zona Nº 46 Villahermosa, Tabasco	• Directora, Dra. Yanet Pérez Méndez, Directora del Hospital General de Zona No. 46 o a quien delegue • Dr. Fidel Antonio Ramos Acosta.- Jefe del servicio de Traumatología • Dr. Luis Castellanos Pérez.- Subdirector Médico y Administrativo	H. G. Z. No. 46 Av. Universidad s/n, Colonia Casablanca, Villahermosa, Tabasco Teléfono (01 99 3) 3-57-25-95, 3-57-25-69 Yanet.perezm@imss.gob.mx; Fidel.ramos@imss.gob.mx; Luis.castellanos@imss.gob.mx;

1. El prestador del servicio se obliga a otorgar el servicio mediante solicitud por parte de "El Instituto", contenida en la forma expedida por el médico responsable, en formato institucional "Solicitud de Servicios Médicos Subrogados". solicitud vía correo electrónico y notificación vía telefónica dejando el proveedor constancia del teléfono y correo electrónico al que le será solicitado.
2. Comunicación efectiva con el Jefe de servicio o Personal directivo de la unidad estrecha comunicación con los familiares en cuanto al diagnóstico, pronostico y procedimiento a realizar y realizado.
3. En caso de necesitar instrumental quirúrgico especializado adicional para los procedimientos neuro-quirúrgicos con los que por el tipo de evento no se cuente el Hospital, el prestador del servicio podrá usar instrumental propio sin costo extra para el Instituto.
4. En relación con los insumos el proveedor deberá ajustarse al cuadro básico que proporciona el Instituto.
5. El Servicio incluye en el costo de una cirugía de urgencias o programada, la consulta postoperatoria, vigilancia del posoperatorio inmediato y mediato, hasta por 08 días (incluyendo vigilancia en terapia intensiva). En caso de ser necesario y no contar con neurocirujano en la unidad hospitalaria y deberá dejar por asentado nota de valoración y seguimiento en notas medicas del IMSS en el formato institucional electrónico vigente por cada día de su atención.

6. El prestador del servicio debe llenar el formato 4.30.59/72 solicitud y autorización de la intervención quirúrgica (formato que proporciona la institución), además de recabar las firmas de autorización del paciente en caso de no tener alteración de la consciencia, y /o familiar.
7. El prestador del servicio debe solicitar y obtener el consentimiento bajo información específica del derechohabiente o familiar, documento que también proporciona el instituto, además de recabar las firmas de autorización del paciente en caso de no tener alteración de la consciencia, y /o familiar y dos testigos más.
8. El prestador del servicio informara debidamente al paciente y a su familiar el tipo de procedimiento quirúrgico a realizar, el plan y los riesgos inherentes, así como los resultados esperados, comprometiéndose a su realización en tiempo y forma una vez iniciada la subrogación, el cual deberá asentarlo en nota de evolución, nota preoperatoria, nota postquirúrgica y notas de evolución postquirúrgica del paciente.
9. Para efectos de comprobación de atención de valoración hospitalaria o de cirugía realizada deberá entregar a representante técnico o administrador de contrato Solicitud de Subrogado y copia de la nota de valoración hospitalaria y/o nota postquirúrgica que incluya los elementos mínimos que indica la Norma Oficial de Expediente Clínico, debidamente firmada por el proveedor y con firma y nombre de Jefe de Servicio o Coordinador clínico en turno.
10. El prestador del servicio se obliga a cumplir con la NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.
11. En caso de que el servicio se solicite y el paciente ya no amerite el servicio en el tiempo estipulado ya sea por causas inherentes al paciente (alta voluntaria, defunción, etc), será cancelado el servicio y no genera costos al instituto. Al prestador del servicio solo se le pagará lo correspondiente a una valoración hospitalaria independientemente de la hora y día solicitado.
12. El prestador del servicio deberá demostrar estudios de especialización en neurocirugía con reconocimiento universitario y/o del consejo mexicano de la especialidad correspondiente.
13. En caso de que la valoración hospitalaria sea indicativo de tratamiento quirúrgico deberá apegarse únicamente a los conceptos de tratamiento quirúrgico autorizados y deberá informarse a directivo en turno para autorización de elaboración por parte de Jefe de Servicio o Coordinador clínico nueva solicitud que incluya el concepto contenido en el Anexo 1 de los términos y condiciones.
14. El prestador de servicio se obliga a incluir por el costo de la cirugía, la consulta postoperatoria de valoración, vigilancia del posoperatorio inmediato y mediato, hasta por 08 días (incluyendo vigilancia en terapia intensiva), estableciéndose que no se requiere nuevo formato para nueva valoración hospitalaria.
15. Durante la vigencia, el prestador de servicio queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.

16. Durante la vigencia, el prestador de servicio queda obligado a entregar al Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
17. EL PRESTADOR DE SERVICIO; cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.
18. El presentador de servicio podrá consultar la situación real de los pagos realizados en el portal de internet del Instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx; http//www.imss.gob.mx, en la liga "portal de transparencia (I.M.S.S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, "Pago a proveedores".
19. En caso de que se presente alguna queja por causa directa de la negligencia u omisión por causa directa de la atención medica otorgada ante la Comisión Nacional de Conciliación y Arbitraje Médico, CNDH, o alguna otra institución jurídica gubernamental o no gubernamental, el prestador del servicio es el responsable de responder a esta sin ninguna responsabilidad a esta institución.
20. EL prestador de servicio queda obligado a entregar opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el IMSS. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidos por el SAT y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidos por el INFONAVIT, todos en sentidos positivos a efecto de cumplir con lo señalado en el artículo 32-D primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafo del CFF.
21. Cada ocho días naturales, el prestador de servicio deberá elaborar reporte de los servicios proporcionados (anexo "DOS") del requerimiento, en forma impresa y en archivo electrónico a los siguientes correos:

CARGO	CORREO ELECTRONICO	HOSPITAL
Director del Hospital General de Zona No. 46	yanet.perezme@imss.gob.mx	Hospital General de zona No. 46
Subdirector Médico del Hospital General de Zona No. 46	luis.castellanos@imss.gob.mx	Hospital General de zona No. 46
Jefe del Servicio de Traumatología del HGZ No. 46	Fidel.ramos@imss.gob.mx	Hospital General de zona No. 46
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa	Blanca.perez@imss.gob.mx;	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Conforme a lo dispuesto en los **artículos 40, 47 y 48**, de la Ley y 52 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo

por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

Ponderación: La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

Documentación correspondiente a puntos y porcentajes:

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
i) capacidad del licitante	**24 puntos**	a) capacidad de recursos humanos: **9.6 puntos**	**PRIMERO: Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio (2.88 Puntos Máximos)** El Licitante deberá contar previo a la contratación, con un Médico Especializado en **Neurocirugía** **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** ✓ **Título** ✓ **Cédula profesional** ✓ **Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del seguro social del especialista en la empresa del licitante** **Ponderación:** ✓ Si el Licitante acredita un médico especializado en Neurocirugía: **2.88 puntos.** ✓ Si el Licitante no acredita un médico especializado en Neurocirugía: **0 puntos.** **SEGUNDO: Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos y profesionales (4.8 Puntos Máximos)** **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** ✓ Currículum vitae del especialista, que debe contener: - Cedula profesional - Certificación vigente por el consejo de su especialidad - Constancias/certificados de cursos y/o capacitación en materia.

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			Ponderación: ✓ Si el Licitante acredita la competencia o habilidad en el trabajo del Médico Especialista: **4.8 puntos.** ✓ Si el Licitante no acredita la competencia o habilidad en el trabajo de un Médico Especialista: **0 puntos** **<u>TERCERO:</u> Dominio de herramientas relacionadas con el servicio (1.92 Puntos Máximos)** **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** Constancias de capacitación del especialista en el uso de los equipos para la realización de los siguientes procedimientos: • Punción Craneal • Inserción De Catéter(Es) En Cavidad O Tejido Craneal • Reparación De Fractura Vertebral • Elevación De Fragmentos De Fractura De Cráneo. • Punción Ventricular A Través De Catéter Previamente Implantado. • Retiro De Catéter(Es) De Cavidad O Tejido Craneal • Colocación De Catéter(Es) Intracerebral(Es) A Través De Agujero(S) De Trépano • Reparación De Meninges Cerebrales • Ventriculostomía • Derivación Ventricular Extracraneal • colocación de catéter para Monitorización De La Presión Intracraneal • Derivación Ventricular A La Cavidad Y Órganos Abdominales • Sustitución De Derivación Ventricular • Extracción De Derivación Ventricular • Apertura De Sutura Craneal • Reparación De Meningocele Espinal • Reparaciones De Operaciones Plásticas Sobre Estructuras Del Conducto Espinal • Ligadura de vaso meníngeo para tratamiento de aneurismas cerebrales. • Excisión De Lesión Craneal • Excisión De Lesión O Tejido De Meninges Cerebrales • Craneoplastia • Craneotomía Y Craniectomía • Biopsias de Tumores de sistema nervioso

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			que incluye: • Biopsia Abierta De Cerebro, • Biopsia Abierta De Meninges Cerebrales, Biopsia Abierta De Nervio O Ganglio Craneal O Periférico • Biopsia De Cráneo • Biopsia De Médula Espinal O Meninges Espinales • Exploración Y Descompresión Del Conducto Espinal • Extracción De Cuerpo Extraño De Conducto Espinal • Parche Hemático Espinal **Ponderación:** ✓ Si el Licitante, acredita la capacitación del Médico Especialista: **1.92 punto** ✓ Si el Licitante, NO acredita la capacitación de un Médico Especialista: **0 punto**
		b) Capacidad de Recursos Económicos y de equipamiento **9.6 puntos.**	**RECURSOS ECONOMICOS:** **9.6 puntos Máximos** Presentar la última declaración fiscal anual, del año inmediato anterior al año en curso y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la secretaria de hacienda, acreditando que el monto de sus ingresos netos anuales representa cuando menos el 10% del monto de su propuesta económica. **Ponderación:** • Si el proveedor, acredita el monto de sus ingresos por el 10% de su propuesta económica. **2.6 puntos.** • Si el proveedor, acredita el monto de sus ingresos por el menos del 9% de su propuesta económica. **1. puntos**
		c) Participación de Discapacitados: **2.4 Puntos**	**PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS** **2.4 puntos Máximos** Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			Documentos probatorios para acreditar el concepto: ✓ Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. ✓ Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. **Ponderación:** ▪ Si el proveedor, acredita tener el 5% de su personal discapacitado conforme a su plantilla laboral actualizada a la fecha de la propuesta: **2.4 puntos** ▪ Si el proveedor, acredita tener menos del 4% de su personal discapacitado conforme a su plantilla laboral actualizada a la fecha de la propuesta:**1 puntos**
		d) Participación de MIPYME: **2.4 puntos**	**PARTICIPACIÓN DE MIPYME** **2.4 puntos Máximos** Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento: **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** ✓ Constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. **Ponderación:** ✓ Si el Licitante presenta constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, se le otorgara **2.4 puntos** ✓ En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0.0 puntos.** ✓

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
ii) experiencia y especialidad del licitante	**18 puntos**	a) Experiencia del Licitante: **10 puntos.**	**EXPERIENCIA DEL LICITANTE:** **10 puntos Máximos** Experiencia se refiere al tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza. **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** ✓ Copia(s) simple(s) del contrato(s) formalizados o equivalente, en los que se verifique que el licitante ha prestado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios de la misma naturaleza, características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2023 al 2025. **Ponderación:** ▪ 3 contratos y /o pedidos presentados con vigencia del 2023 al 2025: **10 puntos.** ▪ Menos de 3 contratos y/o pedidos con vigencia del 2023 al 2025: **03 puntos** Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. **Nota:** Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.
		b) Especialidad del Licitante: **8 Puntos.**	**ESPECIALIDAD DEL LICITANTE** **8 puntos Máximos** Especialidad se refiere si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante, en un periodo no mayor de 5 años. **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** ▪ **Copias simples de contratos o pedidos** que: Demuestren que el licitante ha prestado servicios **con características específicas y condiciones similares** a las

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			requeridas. Sean del mismo periodo: **2023 a 2025.** **Ponderación:** 3 contratos o pedidos o más = **8 puntos.** 2 contratos o pedidos = **5 puntos** 1 contrato o pedido = **2 puntos** Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. Nota: Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.
iii) propuesta de trabajo	**6 puntos**	Propuesta de Trabajo: **6 Puntos.**	**<u>PROPUESTA DE TRABAJO DEL SERVICIO.</u>** **6 puntos Máximos** Se refiere a la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** ✓ Documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, que incluya propuesta de trabajo, en la que describa la metodología, el plan de trabajo y la organización, que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. Que incluya lo siguiente: ✓ - Metodología para la prestación del servicio. - Plan de trabajo (cuándo y cómo llevará a cabo las actividades). - Esquema estructural u organigrama de los recursos humanos. - **Ponderación:** ▪ El documento presentado acredita los tres elementos de la propuesta de trabajo: **6 puntos**. ▪ El documento presentado acredita menos de 3 elementos de la propuesta de trabajo: **3 puntos**
iv) cumplimiento	**12 puntos**	Cumplimiento de contratos: **12 puntos.**	**<u>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</u>**

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
de contratos			**12 puntos Máximos** Documentos mediante los cuales, el licitante deberá acreditar el cumplimiento de los contratos cumplidos presentados en el rubro "b) Experiencia y Especialidad del licitante", de acuerdo con lo siguiente: **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** ✓ Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o: ✓ Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del licitante"; **Ponderación:** ✓ Tres fianzas liberadas o tres escritos de liberación de fianzas se le otorgarán **12 puntos.** ✓ Dos fianzas liberadas o Dos escritos de liberación de fianzas se le otorgarán **6 puntos**
total:	**60 puntos**		

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El Licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Copia simple de Título y Cédula Profesional que corresponda a estudios de especialización en neurocirugía
- Certificación vigente por el consejo mexicano de la especialidad.

- Currículum Vitae del o los especialistas que prestaran servicio subrogado que incluya constancias de capacitación o congresos vigentes no mayores a 5 años.
- Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-004-SSA3-2012 "del expediente clínico"
- Carta bajo protesta de decir verdad, de que el servicio ofertado cumple con lo solicitado.
- Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.
- Cedula de identificación fiscal y número de registro patronal.
- Declaratoria de no conflicto de intereses de acuerdo con el Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No Aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con los dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 66, 75 y 76,** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las

sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de este OOADE TABASCO, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Finat.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante el monto total aplicable por sanciones.

El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Licitante las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de estas.

i) **PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "**EL INSTITUTO**" aplicará penas convencionales a "**El PRESTADOR DE SERVICIOS**", por atraso en la prestación del servicio, misma será del **1%** por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	% de Penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	% de Penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
VALORACIÓN HOSPITALARIA DE URGENCIA deberá realizarse en las primeras 4 horas posteriores a la notificación al prestador de servicio, en caso de que el paciente requiera intervención quirúrgica de urgencia deberá llevarse a cabo de forma inmediata posterior a su valoración, (se pagará la valoración hospitalaria si el paciente no amerito intervención quirúrgica) **(de acuerdo con el manual de cirugía 2660-003-066)**	Cuando el proveedor adjudicado no realice en las primeras 4 horas posteriores a la notificación la intervención quirúrgica de urgencia la cual se deberá llevar a cabo de forma inmediata posterior a su valoración.	Por cada hora de atraso.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El límite será hasta por el monto de la garantía del contrato.	Jefe de Servicio o Auxiliares de administración	Administrador del contrato
VALORACIÓN HOSPITALARIA NO URGENTE deberá realizarse en las primeras 24 horas posteriores a la emisión de la solicitud caso de que el	Cuando el proveedor adjudicado, no realizase en las primeras 24 horas posteriores a la emisión de la solicitud caso de que el paciente	Por cada hora de atraso.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El límite será hasta por el monto de la garantía del contrato.	Jefe de Servicio o Auxiliares de administración	Administrador del contrato

Concepto u Obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	% de Penalización	Límites de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
paciente requiera intervención quirúrgica deberá llevarse a cabo de acuerdo con la disponibilidad de tiempo disponible en el quirófano posterior a su valoración (se pagara la valoración hospitalaria si el paciente no amerito intervención quirúrgica) **(de acuerdo con el manual de cirugía 2660-003-066)**	requiera intervención quirúrgica deberá llevarse a cabo de acuerdo con la disponibilidad de tiempo disponible en el quirófano posterior a su valoración (se pagara la valoración hospitalaria si el paciente no amerito intervención quirúrgica).					

Fórmula para la aplicación de penalización:

Pca= %d x nda x vspa

Donde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso en la prestación del servicio
Pca= Pena convencional aplicable
Nda= número de días con atraso
Vspa= Valor de los servicios prestados con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Licitante" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Licitante" deberá entregar Nota de Crédito por el

importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato.

Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Prestador de Servicios.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

j) DEDUCCIONES

De igual forma, De conformidad con el **artículo 76** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago en función a la deficiencia o incumplimiento parcial en la prestación del Servicio:

Concepto/ obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Limite de Incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
El prestador de servicio queda obligado a que en caso de que se ausente o incapacite deberá de dejar un suplente con la misma especialidad y mismas características médicas, y excluya por toda impericia o negligencia al instituto, asumiendo el prestador de servicios las responsabilidades que establece el presente contrato el cual deberá de pagar el directamente y sin responsabilidad para el instituto por los servicios prestados.	Deberá de dejar un suplente con la misma especialidad y mismas características médicas.	Por el incumplimiento a lo establecido en el contrato	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Jefe de Servicio o Auxiliares de administración	Administrador del contrato
El prestador del servicio deberá elaborar nota de valoración, nota transoperatoria y posoperatoria al término de la cirugía, y	Al termino del servicio prestado	Por la entrega parcial o deficiente	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el	Jefe de Servicio o Auxiliares de administración	Administrador del contrato

Concepto/ obligación	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Limite de Incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y notificación de la deducción
resumen clínico por escrito con interpretación del servicio correspondiente al término de este y que será entregados a las coordinaciones médicas en el turno matutino y los subdirectores médicos en los diferentes turnos o con algún personal de confianza (médico o de enfermería) cuando no se encuentre ninguno de los anteriores.			con I.V.A incluido.	I.V.A		
En caso de necesitar instrumental especializado, que no tenga el Hospital, el prestador del servicio lo otorgará sin costo extra para el Instituto.	Por cada cirugía que se requiera el instrumental especializado	Por la entrega parcial o deficiente	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Jefe de Servicio o Auxiliares de administración	Administrador del contrato

Las deducciones no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Para la aplicación de las deducciones, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Prestador de Servicios" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Prestador de Servicios" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deducciones a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Prestador de Servicios" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio Licitante.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

k) En su caso, mecanismos requeridos al Licitante para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Canje

No aplica

Devolución

No aplica

l) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al área de contratos, la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Licitante haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

Responsabilidad Civil: El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato.

m) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 17 (diecisiete) días hábiles, a partir del CFDI validado en portal, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

El presente contrato al tratarse de Servicios Médicos Prestados por **Personas Físicas** que requieran de título profesional para su ejercicio, se debe retener el 10% sobre el monto en términos del artículo 106 de la Ley de Impuestos Sobre la Renta y están **exentos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** conforme al artículo 15, inciso F, fracción XIV de la Ley de Impuestos al Valor Agregado.

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de Licitante, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar que el Licitante cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, la firma de la recepción del servicio de que se trate, del Director de la Unidad así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del Contrato, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

- El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades"

- ✓ La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

La falta de opiniones positivas suspende pagos **hasta regularización.**

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Licitante deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Licitantes de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Licitante podrá consultar el estado de su contra recibos a través del portal de Licitantes la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/

En caso de que el Licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el Licitante acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El Licitante acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta **(no deberá ser referenciada ni concentradora)**, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del Licitante".

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de los Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición de CFDI, en su caso.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Licitante está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema Finat de El Instituto.

Para tal efecto, el Licitante deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco de 08:00 a las 15:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FISÍCAS:

Escrito libre del Licitante solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del Licitante
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del Licitante.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del Licitante: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

PERSONAS MORALES:

Escrito libre del Licitante solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de Licitante
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida

- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del Licitante, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En el contrato se deberá indicar que el Licitante se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Licitante, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Licitante deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

n) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Si durante el **"Servicio Subrogado de Neurocirugía, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2026"**se presentara una contingencia o accidente, el Licitante estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable liberando de cualquier responsabilidad al Instituto.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del **"Servicio Subrogado de Neurocirugía, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2026"**

Se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

1. El Jefe de Servicio, recibe del médico tratante, el formato de subrogación y valida que la información sea justificada a la guía de prácticas clínica correspondiente, firmando de autorización para su trámite correspondiente.
2. El director de la Unidad, valida que el subrogado cumpla con los requisitos técnicos y administrativos y firma de autorización para continuar su trámite.
3. El Jefe de Servicio y el Sub-director Médico, recibe el reporte de los estudios realizados, en forma física y por correo por parte del Licitante y verificarán que se encuentre apegado a las especificaciones del contrato.
4. El Jefe de Servicio, validara los formatos 4-30-2, para su pago que vengan acompañada con el reporte de solicitud correspondiente, el cual debe de estar apegado a la guía de practica correspondiente, y en caso de observar alguna irregularidad, reportará al sub-director administrativo para su trámite correspondiente.
5. El Sub-director Administrativo, validará que la factura, lleve anexa los documentos correspondientes para su pago, así como las firmas requeridas, la vigencia se podrá comprobar con el sello de vigencia (firma, nombre y matricula), hoja de acceder o hoja de vigencia.
6. El Sub-director Administrativo, recibirá por parte del Jefe de Servicio, las irregularidades encontradas durante su proceso de validación y deberá realizar el cálculo de las penalizaciones o en su caso las deductivas correspondientes.
7. La supervisión semestral deberá ser realizada por el representante técnico y Sub-dir. Administrativo.
8. El director de la unidad concentrara y validara la información que reciba de los funcionaros previamente descritos, para la firma correspondiente de la facturación.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio de Resonancia Magnética, con base al cotejo, conciliación y aprobación y avalada mediante la firma del jefe o Encargado del Servicio a la Facturación y formatos CSS-02, presentados por el prestador del servicio en los primeros 05 días naturales del siguiente mes en que se dio el servicio

o) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16 y 66 de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

Información adicional

Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del **artículo 77** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Cuando el prestador del servicio no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando el prestador del servicio no entregue la póliza de seguro establecida en el numeral 16 de este documento o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.
- Cuando el prestador del servicio incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el prestador del servicio haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el Instituto.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del prestador del servicio

- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.

- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al prestador del servicio con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 45 de la "LAASSP".

- Cuando de manera reiterativa y constante, el Licitante, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el servicio que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto. Sin superar el 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

Terminación Anticipada

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO",** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

1. **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

2. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el

licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Solicitud De Documentos Digitales

En cumplimiento a lo establecido en el contrato y la normatividad aplicable, se le requiere que, a más tardar al **tercer (3°) o quinto (5°) día hábil posterior al corte mensual**, entregue de forma digital y a color la documentación comprobatoria del servicio devengado correspondiente al mes inmediato anterior.

Esta deberá integrar, según corresponda al servicio, **Factura, CFDI, entregables** (layout, anexo, concentrado, acta de entrega-recepción, pedido, etc.), evidencia de **carga en el sistema del CFDI susceptible de pago**, así como **opiniones de cumplimiento vigentes y en sentido positivo** emitidas por el **SAT, IMSS e INFONAVIT**.

La documentación deberá enviarse **para su registro en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) de la Secretaría de la Función Pública**, a los correos: **blanca.perez@imss.gob.mx** y **gerardo.lopezm@imss.gob.mx**, **de forma obligatoria, en tiempo y forma**.

En caso de cancelación o sustitución de algún documento, deberá **notificarse de manera inmediata** a los mismos correos, a fin de llevar a cabo la rectificación correspondiente en el sistema BESA.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los Licitantes, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Licitante se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, todo notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Licitante.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del Contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Administrador del Contrato

Administrador del Contrato y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social designa quien participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

Anexos:

Anexo 1 (""Servicio Subrogado de Neurocirugía, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2026")
Anexo 02 (reporte de los servicios devengados), acompañado de nota de valoración hospitalaria y/o nota postquirúrgica.
Anexo 03 (solicitud de estudios subrogados 4-30-2/03)
Anexo 04 ("formato de notificación de pena convencional de servicios al administrador del contrato")
Anexo 05 ("formato de notificación de deductiva al administrador del contrato")

Anexo 1

("Servicio Subrogado de Neurocirugía para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2026").

SERVICIO: NEUROCIRUGIA	CANTIDAD	
	MIN	MAX
Valoración Hospitalaria	3	5
Punción Craneal	1	2
Inserción De Catéter(Es) En Cavidad O Tejido Craneal	1	2
Reparación De Fractura Vertebral	1	2
Elevación De Fragmentos De Fractura De Cráneo.	1	2
Punción Ventricular A Través De Catéter Previamente Implantado.	1	2
Retiro De Catéter(Es) De Cavidad O Tejido Craneal	1	2
Colocación De Catéter(Es) Intracerebral (Es) A Través De Agujero(S) De Trépano	1	2
Reparación De Meninges Cerebrales	1	2
Ventriculostomía	1	2
Derivación Ventricular Extracraneal	1	2
colocación de catéter para Monitorización De La Presión Intracraneal	1	2
Derivación Ventricular A La Cavidad Y Órganos Abdominales	1	2
Sustitución De Derivación Ventricular	1	2
Extracción De Derivación Ventricular	1	2
Apertura De Sutura Craneal	1	2
Reparación De Meningocele Espinal	1	2
Reparaciones De Operaciones Plásticas Sobre Estructuras Del Conducto Espinal	1	2
Ligadura de vaso meníngeo para tratamiento de aneurismas cerebrales.	1	2
Excisión De Lesión Craneal	1	2
Excisión De Lesión O Tejido De Meninges Cerebrales	1	2
Craneoplastia	1	2
Craneotomía Y Craniectomía	1	2
Biopsias de Tumores de sistema nervioso que incluye: 1. Biopsia Abierta De Cerebro, 2. Biopsia Abierta De Meninges Cerebrales, Biopsia Abierta De Nervio O Ganglio Craneal O Periférico 3. Biopsia De Cráneo 4. Biopsia De Médula Espinal O Meninges Espinales	1	2
Exploración Y Descompresión Del Conducto Espinal	1	2
Extracción De Cuerpo Extraño De Conducto Espinal	1	2
Parche Hemático Espinal	1	2

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, basarse al monto del contrato.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
REPORTE DE SERVICIOS DEVENGADOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCNETRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NUMERO DOS

SERVICIO DE _____

DEL: _____ AL: _____ MES: _____ AÑO: 2026

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO: _____
No. CONTRATO: _____
VIGENCIA: _____
CORREO: _____
TELEFONO: _____
DIRECCION: _____
No. DE PROVEEDOR: _____

IMPORTE DEL CONTRATO: _____
DEVENGADO ENERO _____
DEVENGADO FEBRERO _____
DEVENGADO MARZO _____
DEVENGADO ABRIL _____
DEVENGADO MAYO _____
DEVENGADO JUNIO _____

PROMEDIO MENSUAL: _____

IVA INCLUIDO
JULIO _____
AGOSTO _____
SEPTIEMBRE _____
OCTUBRE _____
NOVIEMBRE _____
DICIEMBRE _____

SALDO $ -

No.	Mes Corresp	Fecha del Servicio	No. de Contrato	Folio 4-30-2	Unidad Médica	N.S.S	Agregado	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Estudio	Resultado Final	Precio Unitario	I.V.A.	Total

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
FORMATO 4-30-2/03 SERVICIO SUBROGADO

IMSS — INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO: (2)

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/ UMAE: (1) FECHA: (3) DÍA MES AÑO

UNIDAD MEDICA: (4)
CLAVE PRESUPUESTAL:
TIPO Y NÚMERO:
LOCALIDAD:

PACIENTE:
NOMBRE: (5)
SEXO: M F
NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO
CURP:

SERVICIO QUE DERIVA: (6)
NOMBRE:
DIRECCION:

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: (9)
RT EG MAT IV PEN SpFAM

VIGENCIA DE DERECHOS (10)

TIPO DE SERVICIO
ORDINARIO: (7) URGENCIA:
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: (8)
CS FP FE FI

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: (11)

GRUPO A SUBROGAR: (12)

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR:	CONSULTA ESPECIALIDADES	CONSULTA DENTAL
HOSPITALIZACION MEDICA	HOSPITALIZACION QUIRURGICA	MATERNO INFANTIL
AUX DE DX EN LABORATORIO	AUX DE DX EN GABINETE	AUX DE TRATAMIENTO

SERVICIO (S) A SUBROGAR (13)

CANTIDAD	ESPECIFICAR:

PROVEEDOR (14)
NOMBRE O RAZON SOCIAL: RFC:
DOMICILIO: TEL:
CONTRATO No. VIGENCIA DEL: AL:

	ELABORÓ (15)	Vo.Bo JEFE DE SERVICIO (16)	AUT. DIRECTOR UNIDAD (17)
NOMBRE			
MATRÍCULA			
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ (18)
NOMBRE:
PACIENTE: FAMILIAR: RESPONSABLE: PARENTESCO:
DIRECCIÓN: TEL:
FECHA: FIRMA:

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO:
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____

_____

_____

_____

_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa mas no limitativa)

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO:
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____

_____

_____

_____

_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa mas no limitativa)

2025 Año de La Mujer Indígena

TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE NEUROCIRUGIA
DEL 01 DE ENERO 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026

Vo. Bo.

Dr. Antonio Yahve Rodriguez Cortes
Enc. De la Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel

Administrador del Contrato

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Autoriza

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área Requirente

CP. Blanca Estela Pérez León
Coordinadora Auxiliar Operativo Administrativa
Responsable de consolidar y validar los requerimientos.

ANEXO 03 (TRES)
ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2026**, para la Contratación del **Servicio Subrogado de Neurocirugía, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

ANTECEDENTES

El procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2026**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/3403/2025, de fecha **17 de octubre de 2025**, firmado por la Dra. Ana Laura Sanchez Suarez, **titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **51331003**, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000000362-2026 de fecha 14 de octubre de 2025**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 11 de noviembre de 2025, se publicó la convocatoria en la Plataforma ComprasMX y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 14 de noviembre de 2025 a las 09:15 horas se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones; así mismo se verifico si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través de la Plataforma ComprasMX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

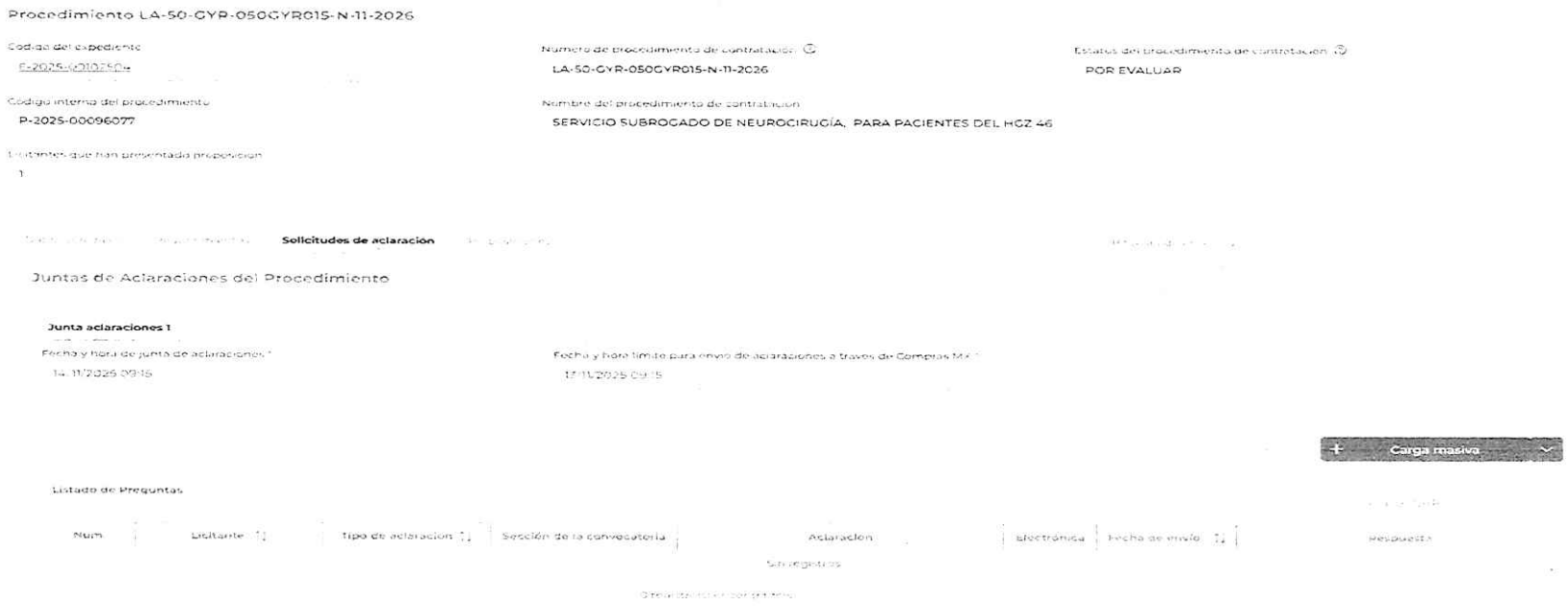

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2026

Código del expediente
E-2025-(C)0125(D)-(

Número de procedimiento de contratación
LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2026

Estatus del procedimiento de contratación
POR EVALUAR

Código interno del procedimiento
P-2025-00096077

Nombre del procedimiento de contratación
SERVICIO SUBROGADO DE NEUROCIRUGÍA, PARA PACIENTES DEL HGZ 46

Licitantes que han presentado proposición
1

Solicitudes de aclaración

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones *
14/11/2025 09:15

Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de ComprasMX *
13/11/2025 09:15

+ Carga masiva

Listado de Preguntas

Num	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío	Respuesta

Sin registros

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2026**, para la Contratación del **Servicio Subrogado de Neurocirugía, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

El día 21 de noviembre de 2025 a las 09:15 horas se llevó a cabo el **Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones,** por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, Plataforma ComprasMX con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose la proposición del licitante que a continuación se menciona:**

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	JOSE ANTONIO PEDRERO GIL

Una vez descargada la propuesta el día 21 de noviembre de 2025, se envió la propuesta en una liga mediante correo electrónico al área Técnica Dr. Fidel Antonio Ramos Acosta, Jefe de Traumatología del HGZ-46, solicitando el resultado de la evaluación técnica.

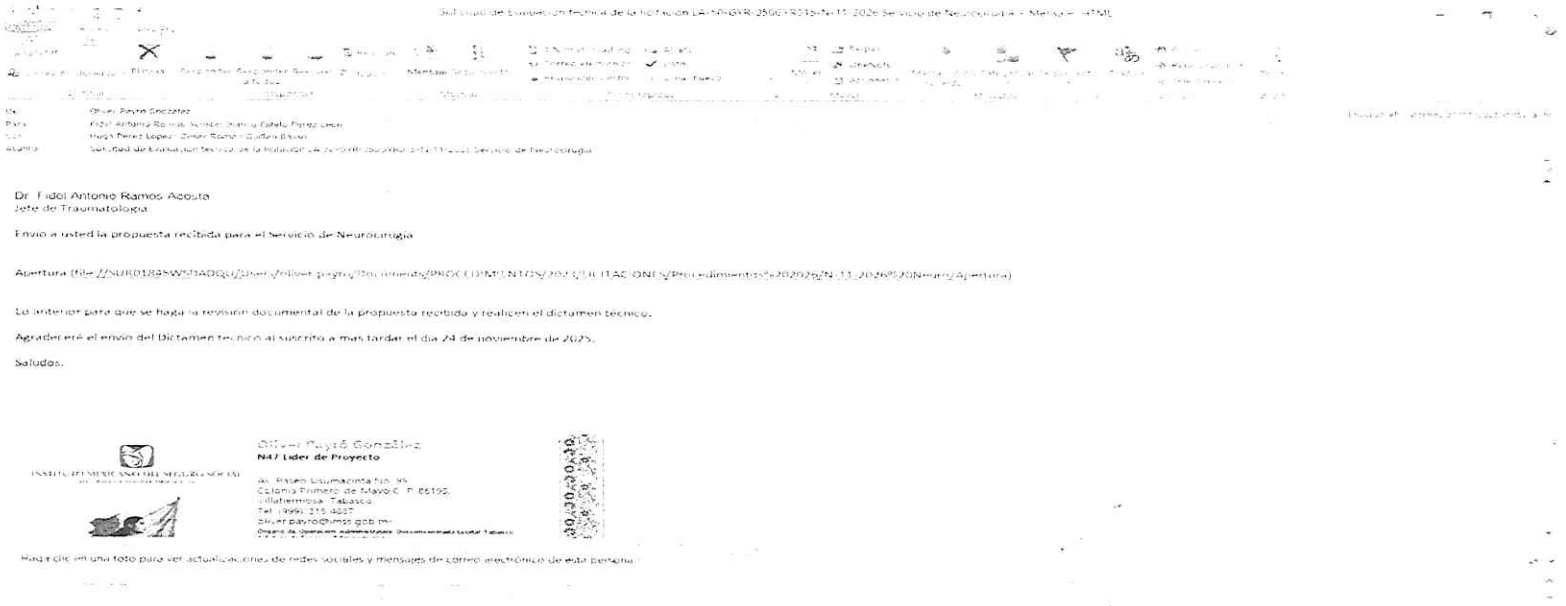

Dr. Fidel Antonio Ramos Acosta
Jefe de Traumatología

Envío a usted la propuesta recibida para el Servicio de Neurocirugía

Apertura (file://SUR01B8SWSDADQU/Users/oliver.payo/Documents/PROCEDIMIENTOS/2025/LICITACIONES/Procedimientos%202026/LN-11-2026%20Neuro/Apertura)

Lo anterior para que se haga la revisión documental de la propuesta recibida y realicen el dictamen técnico.

Agradeceré el envío del Dictamen técnico al suscrito a mas tardar el día 24 de noviembre de 2025.

Saludos.

Oliver Payró González
N47 Líder de Proyecto

Haga clic en una foto para ver actualizaciones de redes sociales y mensajes de correo electrónico de esta persona

El día 24 de noviembre de 2025, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizado por el Dr. Fidel Antonio Ramos Acosta, Jefe de Traumatología del HGZ-46, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2026**, para la Contratación del **Servicio Subrogado de Neurocirugía, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Gobierno de México
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

FO-CON-11

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2026

Servicio Subrogado de Neurocirugía, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2026

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada por el licitante, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a continuación se mencionan, los resultados de la revisión y cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numera 9 y 9.1, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 14 de noviembre de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

LICITANTE	DESCRIPCION	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA		NUMERAL 2.1. CALIDAD		NUMERAL 2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		OBSERVACIONES
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
JOSE ANTONIO PEDRERO GIL	SERVICIO SUBROGADO DE NEUROCIRUGIA, PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46	x		x		x		El licitante cumplio con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto se procede a la evaluación por puntos y porcentajes

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDO POR EL LICITANTE

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (6PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACION MAXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)	Observaciones
JOSE ANTONIO PEDRERO GIL	19.2	18	6	12	55.2	El licitante no presenta documentación que avale participacion de discapacidad y participación de MIPYME que corresponde a la Capacidad del Licitante.

De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público
Villahermosa, Tabasco a 19 de noviembre de 2025

Dr. Fidel Antonio Ramos Acosta
Jefe de Servicio de Traumatología HGZ 46
Área Técnica

1

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2026**, para la Contratación del **Servicio Subrogado de Neurocirugía, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio Subrogado de Neurocirugía, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46,** a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 11; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. ----------

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: ----------

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dr. Fidel Antonio Ramos Acosta	Jefe de Traumatología del HGZ-46
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación administrativa-Legal presentada, efectuada por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de cada uno de los requisitos solicitados en los numerales 6, 6.1. y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 11 de noviembre de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se cita la propuesta Administrativa-Legal que resultó aprobada en la evaluación detallada de la proposición: ----------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2026**, para la Contratación del **Servicio Subrogado de Neurocirugía, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

LICITANTE: JOSE ANTONIO PEDRERO GIL

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIÓN O CAUSA
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	**Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta constitutiva y poder notariado, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		
6 inciso A)	Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases	X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases	X		
6 inciso D)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso E)	Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme el **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al **Anexo No. 10 (diez),** de las presentes bases.	X		
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto. conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases	X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 11 (once)** de la presente convocatoria.	X		
6 inciso K)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, **conforme al Anexo Número 12 (doce)**	X		
6 inciso L)	Escrito de información reservada y confidencial **Anexo No. 13 (Trece)**			

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2026**, para la Contratación del **Servicio Subrogado de Neurocirugía, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada por el licitante, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a continuación se mencionan, los resultados de la revisión y cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numera 9 y 9.1, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 14 de noviembre de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: ----------

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCION	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
JOSE ANTONIO PEDRERO GIL	SERVICIO SUBROGADO DE NEUROCIRUGÍA, PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento.	De conformidad con el numerales 9 y 9.1 de la convocatoria que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

PUNTOS O PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	IMPORTE SIN IVA	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
JOSE ANTONIO PEDRERO GIL	SERVICIO SUBROGADO DE NEUROCIRUGÍA, PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46	$1,251,750.00	19.20	18.00	6.00	12.00	**55.20**

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determinan como PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, misma que obtuvo más de 45.00 puntos de los 60 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. ----------

CUARTO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reunió los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: ----------

1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2026**, para la Contratación del **Servicio Subrogado de Neurocirugía, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante que obtuvo más de 45.00 punto, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

PPE= MPembx40/ MP/.

DONDE:
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PAd=TPT+PPE

DONDE:
PAd= Proposición adjudicada;
TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

SEXTO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
JOSE ANTONIO PEDRERO GIL	SERVICIO SUBROGADO DE NEUROCIRUGÍA, PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46	$1,251,750.00	**55.20**	40.00	95.20

SEPTIMO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importe propuesto por el licitante que resultó solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:----------

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2026**, para la Contratación del **Servicio Subrogado de Neurocirugía, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere de la contratación del **Servicio Subrogado de Neurocirugía, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46**, a fin de garantizar los servicio que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: ----------
---

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 47, 48 y 49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2026**, para la contratación del **Servicio Subrogado de Neurocirugía, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46**, para el periodo del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, al licitante que resultó solvente y con más de 45 puntos requeridos en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyo precio se menciona a continuación: ----------
---

LICITANTE ADJUDICADO: JOSE ANTONIO PEDRERO GIL

SERVICIO_: NEUROCIRUGIA	CANTIDAD MAXIMA	COSTO UNITARIO
valoracion hospitalaria	5	$ 3,300.00
Punción Craneal	2	$ 27,500.00
Inserción De Catéter(Es) En Cavidad O Tejido Craneal.	2	$ 33,000.00
Reparación De Fractura Vertebral.	2	$ 55,000.00
Elevación De Fragmentos De Fractura De Cráneo.	2	$ 41,800.00
Punción Ventricular A Través De Catéter Previamente Implantado.	2	$ 16,500.00
Retiro De Catéter(Es) De Cavidad O Tejido Craneal.	2	$ 27,500.00
Colocación De Catéter(Es) Intracerebral(Es) A Través De Agujero(S) De Trépano.	2	$ 33,000.00
Reparación De Meninges Cerebrales.	2	$ 6,000.00
Ventriculostomía.	2	$ 38,500.00
Derivación Ventricular Extracraneal	2	$ 34,100.00
Colocación De Catéter Para La Monitorización De La Presión Intracraneal (No Incluye Catéter).	2	$ 34,100.00
Derivación Ventricular A La Cavidad Y Órganos Abdominales.	2	$ 38,500.00
Sustitución De Derivación Ventricular.	2	$ 42,900.00
Extracción De Derivación Ventricular.	2	$ 29,700.00
Apertura De Sutura Craneal.	2	$ 41,250.00
Reparación De Meningocele Espinal.	2	$ 52,800.00
Reparaciones De Operaciones Plásticas Sobre Estructuras Del Conducto Espinal.	2	$ 52,800.00
Ligadura De Vaso Meningeo Para Tratamiento De Aneurismas Cerebrales.	2	$ 49,500.00
Excisión De Lesión Craneal.	2	$ 71,500.00
Excisión De Lesión O Tejido De Meninges Cerebrales.	2	$ 71,500.00
Craneoplastía.	2	$ 50,600.00
Craneotomía Y Craniectomía.	2	$ 58,300.00
Biopsia Abierta De Cerebro.	2	$ 57,750.00
Biopsia Abierta De Meninges Cerebrales, Biopsia Abierta De Nervio O Ganglio Craneal O Periférico.	2	$ 58,300.00
Biopsia De Cráneo.	2	$ 42,900.00
Biopsia De Médula Espinal O Meninges Espinales.	2	$ 57,200.00
Exploración Y Descompresión Del Conducto Espinal.	2	$ 49,500.00
Extracción De Cuerpo Extraño De Conducto Espinal.	2	$ 59,950.00
Parche Hemático Espinal.	2	$ 16,500.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2026**, para la Contratación del **Servicio Subrogado de Neurocirugía, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado. ----------

El presupuesto mínimo a ejercer será de $517,241.37 (quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 37/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA y el presupuesto máximo a ejercer será de $1,293,103.44 (un millón doscientos noventa y tres mil ciento tres pesos 44/100 M.N), más el impuesto al valor agregado IVA, asignado a JOSE ANTONIO PEDRERO GIL, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N01126-001-00; el contrato contara con una vigencia del **01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**, así mismo el licitante adjudicado deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma ComprasMX después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tienen un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: ----------

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.------

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 25 del mes de noviembre de 2025, el cual consta de diez hojas, mismo que a continuación firman al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.---------- C O N S T E ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2026**, para la Contratación del **Servicio Subrogado de Neurocirugía, para Pacientes del Hospital General de Zona No. 46 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2026,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dr. Fidel Antonio Ramos Acosta	Jefe del Servicio de Traumatología del HGZ-46	**No asistió**
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	**No asistió**
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	**No asistió**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO SUBROGADO DE NEUROCIRUGÍA, PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL EJERCICIO 2026.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:15 horas, del día 14 de noviembre de 2025 en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.----------

---

PRIMERO: Este evento fue presidido por Lic. Hugo Pérez López, en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma ComprasMX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto**. ----------

---

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma ComprasMX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:----------

---

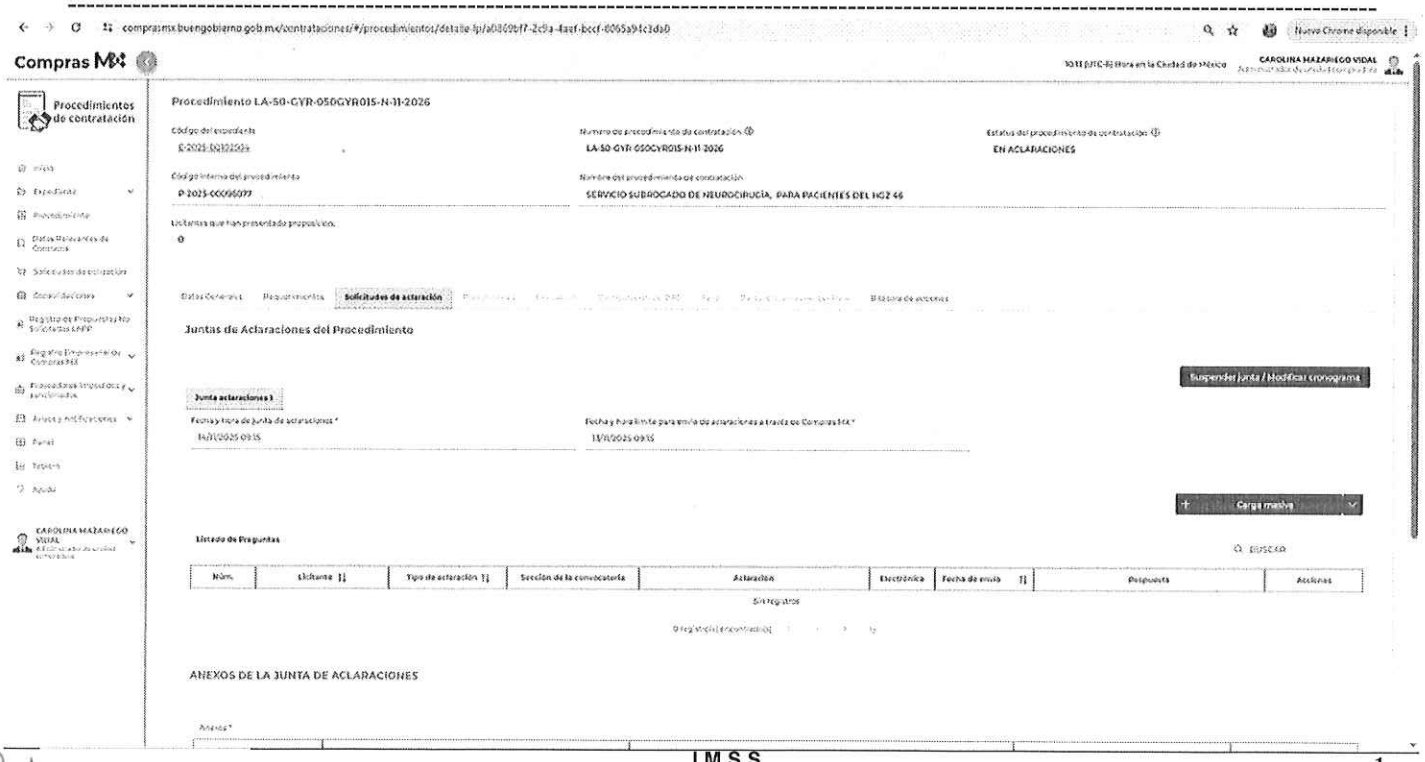

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO SUBROGADO DE NEUROCIRUGÍA, PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL EJERCICIO 2026.

TERCERO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma ComprasMX): https://comprasmx.buengobierno.gob.mx para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

CUARTO: Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.----------

QUINTO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.----------

SEXTO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia de los Representantes del Área Técnica, de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. ----------

SEPTIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco. ----------

OCTAVO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. ----------

NOVENO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **21 de noviembre de 2025**, a las **09:30 horas,** en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 47 párrafo sexto del Reglamento de la Ley.----------

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 09:40 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-11-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO SUBROGADO DE NEUROCIRUGÍA, PARA PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46 DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL EJERCICIO 2026.

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. -
---
---- -C O N S T E.-

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios (Área Contratante)	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Servicios	
Ing. Oliver Payro Hernandez	Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Dr. Fidel Antonio Ramos Acosta	Jefe de Medicina Interna H.G.Z. No. 46 (Área Técnica)	**No asistió**
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del IMSS en Tabasco	**No asistió**
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefe de Servicios Jurídicos	**No asistió**

ANEXO 04 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO 05 (CINCO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**,** EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____**.**
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"
DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perezl@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):
(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**. RFC:** _____**.**
DOMICILIO: _____**.** (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____**.** (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____**.**
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": ____**[NUMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**
NÚMERO DE REGISTRO: ____**[NUMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**
OBJETO: _____**.**
VIGENCIA:_____
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: PESOS MEXICANOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].
TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ANEXO 06 (SEIS)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000362-2026

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: PROC. LIC. 2026 SERV. SUBROGADO DE NEUROCIRUGIA / MEDICOS/ MEMO. 3459

Fecha Elaboración: 14/10/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 1,500,000.00
Cuenta: 51331003 SUBROGACIÓN SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 280102 Centro de Costos: 200223
COG 3390104

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

17,220.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000000362-2026 **FECHA DICTAMEN:** 14/10/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51331003	200223	28	280102	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	1,500,000.00	1,500,000.00
TOTALES										1,500,000.00	1,500,000.00

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000000362-2026 **FECHA DICTAMEN:** 14/10/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Ciass):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00